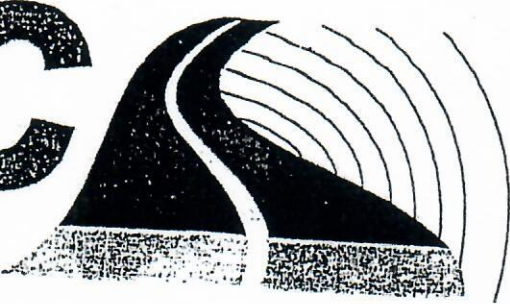


DRTC

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



*TEXTO UNICO DE
PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS
(TUPA)*

AÑO - 2012



TELEUNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad: Dirección Regional Transportes y Comunicaciones

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (T)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
1	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUCE LAS DIVERSAS OFICINAS DE LA DR TC	1) Solicitud especificando la información que desea acceder 2) Recibo de pago por reproducción de la información 3) Declaración jurada comprometiéndose a cancelar al costo de la reproducción o copia de la información a) Copia simple (unad) b) Copia fe otada (unad) c) CD (unad) d) Placas (unad) e) Correo electrónico 1) Solicitud autorizada por letrado conteniendo el pedido concreto con los fundamentos de hecho y su derecho		0.0030 0.0037 0.0550 0.3600 Gratuito	0.1 0.2 2.0 20.4		X	Siete (7) días prorrogable hasta cinco (5) días	Oficina de Trámite Documentario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional de Transportes y Comunicaciones Plazo máximo para presentar Recurso Impugnativo 13 días Plazo máximo para resolver el recurso 10 días	Presidente Gobierno Regional de Arequipa Plazo máximo para presentar Recurso Impugnativo 15 días Plazo máximo para resolver el recurso 10 días
2	INTERPOSICIÓN DE RECURSO ADMINISTRATIVO POR DENEGATORIA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN	1) Solicitud autorizada por letrado conteniendo identificación y domicilio real del administrado 2) Expresión concreta de lo pedido los fundamentos de hecho que lo apoye y cuando le sea posible los de derecho 3) Copia de la Resolución impugnada 4) Nueva póliza instrumental cuando sea exigible 1) Solicitud autorizada por letrado conteniendo identificación y domicilio real del administrado 2) Expresión concreta de lo pedido los fundamentos de hecho que lo apoye y cuando le sea posible los de derecho 3) Copia de resolución impugnada		Gratuito			X	Diez (10) días	Oficina de Trámite Documentario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Presidente Gobierno Regional de Arequipa
3	RECURSO IMPUGNATIVO DE RECONSIDERACIÓN	1) Solicitud autorizada por letrado conteniendo identificación y domicilio real del administrado 2) Expresión concreta de lo pedido los fundamentos de hecho que lo apoye y cuando le sea posible los de derecho 3) Copia de la Resolución impugnada 4) Nueva póliza instrumental cuando sea exigible		Gratuito			X	Treinta (30) días	Oficina de Trámite Documentario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	No amrita
4	RECURSO IMPUGNATIVO DE APELACION	1) Solicitud autorizada por letrado conteniendo identificación y domicilio real del administrado 2) Expresión concreta de lo pedido los fundamentos de hecho que lo apoye y cuando le sea posible los de derecho 3) Copia de resolución impugnada		Gratuito			X	Treinta (30) días	Oficina de Trámite Documentario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	No amrita
5	QUEJA POR DEFECTO DE TRAMITACION	1) Solicitud autorizada por letrado conteniendo identificación y domicilio real del administrado 2) Expresión concreta de lo pedido, con recaudos para la otra parte, si lo concuerda y adjudicaciones directas públicas y siempre que la defensa sea causal) señalando como domicilio procesal una dirección electrónica propia 3) La expresión concreta de lo pedido, los fundamentos de hecho y derecho, adjuntando medios probatorios		Gratuito			X	Tres (03) días	Oficina de Trámite Documentario	Oficina de Asesoría Legal	Oficina de Asesoría Legal	No amrita
6	RECURSO DE APELACION CONTRA ACTOS DICTADOS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN	1) Solicitud autorizada por letrado conteniendo identificación y domicilio real del administrado 2) Expresión concreta de lo pedido los fundamentos de hecho que lo apoye y cuando le sea posible los de derecho 3) Copia de resolución impugnada		Gratuito			X	Diez (10) días	Oficina de Trámite Documentario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Director Regional de Transportes y Comunicaciones Plazo máximo para presentar Recurso Impugnativo ocho (8) días; en

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad : Dirección Regional Transportes y Comunicaciones

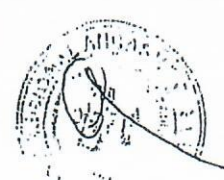
Código	Descripción	Categoría	Costo	Plazo	Ejecución	Observaciones
1	<p>REGLAMENTO Ley 27444, Art. 307, 209 y 211 (11.04.02) D. Ley 1017, Art. 53 (03.06.09) D.S. N° 184-2003-EP Art. 104, 107, 109 y 112</p>	<p>1) Pago del 3% del valor referencial como garantía por la interposición del recurso. 2) Firma del imputante o representante, en caso de condecorados, la firma del representante común, establecido en la promesa formal del condecorado. 3) Tratándose de condecorados, el recurso de apelación deberá ser interpuesta por el representante común, acreditando sus facultades de representación mediante copia simple de la promesa formal de condecorado.</p>				<p>3- Ejecuciones directas o mayor cuantía cinco (5) días o más máximo para resolver el recurso 12 días</p>
2	<p>SOLICITUD DE SUBSIDIO PENSIONISTA FALLECIMIENTO DEL SEÑOR O PENSIONISTA REGLAMENTO Decreto Legislativo N° 276, (05.03.84) Decreto Supremo N° 005-90-PC-CH Art. 142, Inc. 1, 144 y 149 (18.01.90)</p>	<p>1) Solicitudes según formulario establecido dirigida al Director Regional. 2) Constancia del causante 3) Acta de Defunción 4) Documentos que acreditan casamiento</p>	Gratuito	X	Oficina de Trámite Documentario	No aplica
3	<p>SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPULCRO FAMILIAR DIRECTO OEL SERVIDOR O PENSIONISTA REGLAMENTO Decreto Ley N° 276 (05.03.84) Decreto Supremo N° 005-90-PC-CH Art. 142, Inc. 1, 144 y 149 (18.01.90)</p>	<p>1) Solicitudes según formulario establecido dirigida al Director Regional, acompañando lo siguientes: 2) Constancia del causante 3) Copia de Acta de Defunción 4) Boletines de venta de gastos efectuados</p>	Gratuito	X	Oficina de Trámite Documentario	No aplica
DIRECCIÓN DE CIRCULACIÓN TERRESTRE						
SUB DIRECCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR						
1	<p>ESPECIFICACION DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A - CATEGORIA I</p> <p>Vigencia: hasta (5) años, a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad, se interviene cada (2) años</p>	<p>1) Solicitudes bajo la forma de declaración jurada conforme a formulario presentada ante autoridad competente del lugar del domicilio consignado en el documento nacional de identidad, o declarado al momento de obtener el carnet de extrajero, en el caso de ciudadanos extranjeros, indicando generalidades de Ley y edad la que no debe ser menor de (18) años (las personas mayores de 18 años accedieron a la licencia acreditando el cumplimiento de lo señalado en los artículos 42° y 48° del Código Civil).</p> <p>a) Copia simple del certificado o constancia de haber culminado el nivel secundario de estudios ó en su defecto, de estar cursando o haber concluido algún nivel superior de estudios. b) Comprobante de pago del Banco de la Nación - Sistema Teleproceso código 1900 c) Comprobante de pago del Banco de la Nación - Cta. Cte. 371-018873. d) Comprobante de pago del Banco de la Nación Cta. Cte. 371-018873 - por concepto de compra e) Copia simple del documento de identidad ó carnet de extrajero. f) Certificado médico en splitus psicoacústico, emitido por el establecimiento de salud autorizado por la DGTT ó Dirección Regional de Transportes Terrestre, con validez máxima de (6) meses, para que el postulante pueda concluir satisfactoriamente con todos los demás requisitos. El postulante con discapacidad física accederá a la Licencia de Conducir de esta categoría, siempre que acredite la adopción de medidas que le permitan conducir el vehículo sin riesgo.</p> <p>g) Certificado de aprobación del examen de normas de tránsito o certificado de profesionalización en transporte de personas otorgado por la escuela de conductores autorizado por la DGTT. h) Certificado de aprobación del examen de manejo para la categoría otorgado por la Dirección de Circulación Terrestre</p>	2.21	90.7	X	Oficina de Trámite Documentario
						Oficina de Trámite Documentario
						Oficina de Trámite Documentario
						Oficina de Trámite Documentario
						Oficina de Trámite Documentario
						Oficina de Trámite Documentario
						Oficina de Trámite Documentario
						Oficina de Trámite Documentario
						Oficina de Trámite Documentario
						Oficina de Trámite Documentario
						Oficina de Trámite Documentario
						Oficina de Trámite Documentario
						Oficina de Trámite Documentario
						Oficina de Trámite Documentario
						Oficina de Trámite Documentario
						Oficina de Trámite Documentario
						Oficina de Trámite Documentario



Entidad : Dirección Regional Transportes y Comunicaciones

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Código	Fecha de Emisión	Categoría	Descripción	Código	Categoría	Descripción	Código
10	001/15.18	CLASE A, CATEGORÍA II-B	<p>Expedición de Licencia de Conducir para Vehículos (10) años, a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad se deberá renovar cada (2) años</p> <p>BASE LEGAL: - Ley N° 27181 (08.10.99) Art. 16° - O.S. N° 043-2008-INT/11.2009 Art. 13° y 35° - D.S. N° 003-2004-INT/11.2004 Art. 21° modificados por el O.S. N° 031-2007-INT</p>	2.21	30.7	X	Trenia (30) días útiles
11	001/15.18	CLASE A, CATEGORÍA III-A, III-B, III-C	<p>Expedición de Licencia de Conducir para Vehículos (11) años, a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad se deberá renovar cada (2) años</p> <p>BASE LEGAL: - Ley N° 27181 (08.10.99) Art. 16° - O.S. N° 043-2008-INT/11.2009 Art. 13° y 35° - D.S. N° 003-2004-INT/11.2004 Art. 21° modificados por el O.S. N° 031-2007-INT</p>	2.21	30.7	X	Trenia (30) días útiles



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad : Dirección Regional Transportes y Comunicaciones

<p>12</p> <p>REVALUACION DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORIAS I, II-A, II-B, III-A, III-B, III-C</p> <p>Vigencia: CATEGORIA I: Ocho (8) años CATEGORIAS II-A, II-B, II-C, III-B y III-C: Tres (3) años</p>	<p>00/115,18</p>	<p>1,16</p>	<p>42,3</p>	<p>X</p>	<p>Trente (30) días útiles</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario</p>
---	------------------	-------------	-------------	----------	--------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

multa por infracción a las normas de transporte terrestre con Resolución firme; adjuntando:

- a) Copia simple del certificado o constancia de haber culminado el nivel secundario de estudios o en su defecto, de estar cursando o haber concluido algún nivel superior de estudios.
- b) Comprobante de pago del Banco de la Nación - Sistema Teoproceso código 1600
- c) Comprobante de pago del Banco de la Nación - Cta. Cls. 371-018875, por concepto de pago del Banco de la Nación Cta. Cls. 371-018875.
- d) Copia simple del documento de identidad o carnet de extranjería.
- e) Certificado médico de aptitud psicoacústica emitido por el establecimiento de salud autorizado por la DGTT ó Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, con validez máxima de (6) meses, para que el postulante pueda concluir satisfactoriamente con todo los demás requisitos.
- f) Certificación del examen de Normas de Tránsito, Mecánica, Manejo, Primeros Auxilios y Reglamento Nacional de Administración de Transportes de mercancía.

AGENCIA DE CONDUCIR CLASE A, III-C

- Solicitudo bajo la forma de declaración jurada conforme a formulario presentada ante autoridad competente del lugar del domicilio consignado en el documento nacional de identidad, o declarado al momento de obtener el carnet de extranjería en el caso de ciudadanos extranjeros, indicando generalias de Ley y edad la que no debe ser menor de (27) años y no debe tener linpagas o sanciones de multa por infracciones a las normas de transporte terrestre con Resolución firme; adjuntando:
- a) Copia simple del certificado o constancia de haber culminado el nivel secundario de estudios o en su defecto, de estar cursando o haber concluido algún nivel superior de estudios.
- b) Comprobante de pago del Banco de la Nación - Sistema Teoproceso código 1600
- c) Comprobante de pago del Banco de la Nación - Cta. Cls. 371-018875, por concepto de pago del Banco de la Nación Cta. Cls. 371-018875.
- d) Certificado médico de aptitud psicoacústica emitido por el establecimiento de salud autorizado por la DGTT ó Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, con validez máxima de (6) meses, para que el postulante pueda concluir satisfactoriamente con todo los demás requisitos.
- e) Certificación del examen de Normas de Tránsito, Mecánica, Manejo, Primeros Auxilios y Reglamento Nacional de Administración de Transporte de personas y mercancía.

REVALUACION DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORIA I

- 1) Solicitudo bajo la forma de declaración jurada conforme a formulario presentada ante autoridad competente del lugar del domicilio consignado en el documento nacional de identidad, o declarado al momento de obtener el carnet de extranjería en el caso de ciudadanos extranjeros, indicando generalias de Ley y el número de la respectiva licencia de conducir; adjuntando:
- a) Comprobante de pago del Banco de la Nación - Sistema Teoproceso código 1600
- b) Comprobante de pago del Banco de la Nación - Cta. Cls. 371-018875, por concepto de pago del Banco de la Nación - Cta. Cls. 371-018875.
- c) Certificado médico de aptitud psicoacústica emitido por el establecimiento de salud autorizado por la DGTT ó Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, con validez máxima de (6) meses, para que el postulante pueda concluir satisfactoriamente con todo los demás requisitos.
- d) Certificación del examen de Normas de Tránsito, Mecánica, Manejo, Primeros Auxilios y Reglamento Nacional de Administración de Transporte de personas y mercancía.





TEX UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (UPA)

Entidad: Dirección Regional Transportes y Comunicaciones

REVALUACION DE LICER (I, II-A, II-B, III-A, III-B, III-C)	1. Solicitudes bajo la forma de declaración jurada conforme a formulario presentada ante autoridad competente del lugar de inscripción en el documento nacional de identidad, o declaración al momento de obtener General de Ley y el número de la respectiva licencia de conducir, indicando adjuntando:	001/15 18	1.18	42.3	X	Oficina de Trámite Documentario	Dirección de Circulación Terrestre	No amesta
<p>13</p> <p>DUPLICACION DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORIA I, II-A, II-B, III-A, III-B Y III-C.</p> <p>Base Legal</p> <p>- Ley No. 27181 (L. 10-99) Art. 18</p> <p>- O.S. 17-040-2004-ATC (18.11.2004) Art. 35</p> <p>- O.S. 17-000-2004-ATC (02.12.2004) Art. 23</p> <p>Modificación por O.S. 17-017-2007-ATC</p>	<p>a) Comprobante de pago del Banco de la Nación - Sistema Teleproceso Código 16300</p> <p>b) Comprobante de pago del Banco de la Nación - Cla. Cha. 37-1018875</p> <p>c) Certificado médico de aptitud psicosomática emitido por el establecimiento de salud autorizado por la DGTT ó Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, con validez máxima de (6) meses, jerma (requerido).</p> <p>d) Certificación del examen de Normas de Tránsito, Mecánica, Manejo, Primeros auxilios y Reglamento Nacional de Administración de Transporte de personas y mercancía.</p>	001/15 18	1.18	42.3	X	Oficina de Trámite Documentario	Dirección de Circulación Terrestre	No amesta
<p>14</p> <p>EXPEDICION DE RECORD DE CONDUCTOR QUE PER TENECE AL DEPARTAMENTO DE ANCAASH Y OTRAS JURISDICCIONES (Excepto Lhuza).</p> <p>Base Legal</p> <p>- Ley No. 27181 (L. 10-99) Art. 35</p> <p>- O.S. 17-033-2007-ATC (20-03-07) Art. 23</p>	<p>1. Solicitudes bajo la forma de declaración jurada, conforme al formulario indicado generales de Ley, el número de la respectiva licencia de conducir y, salvo el titular de la licencia categoría I, que no tiene impagos con resolución firme, adjuntando:</p> <p>a) Certificado médico de grupo sanguíneo</p> <p>b) Comprobante de pago del Banco de la Nación - Sistema Teleproceso Código 16300</p> <p>c) Comprobante de pago del Banco de la Nación - Cla. Cha. 37-1018875.</p> <p>2. Pago por derecho de emisión.</p>	001/15 18	1.18	42.3	X	Oficina de Trámite Documentario	Dirección de Circulación Terrestre	No amesta
<p>15</p> <p>AUTORIZACION DE RECORD DE CONDUCTOR DE SALUD ENCARGADOS DE LOS EXÁMENES LICENCIAS DE CONDUCIR</p> <p>Vigencia: UN (1) año</p>	<p>1. Solicitudes de autorización suscrita por el representante legal y el conductor del establecimiento de salud.</p> <p>a) Copia simple de la escritura pública de constitución de la persona jurídica o, de ser el caso, del instrumento jurídico otorgado a la Escuela Pública que le da nacimiento, debidamente inscritos en los Registros Públicos.</p> <p>b) Copia simple de los documentos únicos de identidad del representante legal y del conductor del establecimiento.</p> <p>c) Certificado de vigencia de poder del representante legal expedido por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor a un (01) mes, establecimiento.</p> <p>d) Copia simple de la Resolución autoritativa de funcionamiento del establecimiento.</p> <p>e) Copia simple de la Licencia Municipal de funcionamiento del establecimiento</p> <p>f) Pliego conteniendo el staff médico de los especialistas con el número de inscripción en el colegio profesional correspondiente y, cuando corresponda en el Registro Nacional de Especialistas del Colegio Médico del Perú conforme a lo señalado en el Reglamento.</p> <p>g) Pliego conteniendo el equipamiento del establecimiento, especificando de ser el caso, las marcas, números de serie o cualquier otro dato que permita identificar los equipos conforme a</p>	24.79	904.8	X	X	Oficina de Trámite Documentario	Dirección de Circulación Terrestre	No amesta



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

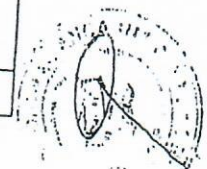
Entidad: Dirección Regional Transportes y Comunicaciones

<p>16</p> <p>RENOVACIÓN, MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD ENCARGADOS DE LOS EXÁMENES DE AFECTUO PSICOMOTRIZ Y PARA LICENCIAS DE CONDUCIR.</p> <p>BALBUENA</p> <p>Ley Nº 27181 del 09/09/99, Art. 10°</p> <p>D.S. Nº 10.308-AF-C-11 del 25/01/97</p>	<p>15 previsto en el reglamento. Cuando corresponda, seaca registrarse con el respectivo registro sanitario otorgado por el órgano competente del Ministerio de Salud.</p> <p>b) Cincos a escala del establecimiento de salud, en el que se organicen los ambientes administrativos y asistenciales propios por el reglamento.</p> <p>c) Propuesta de horario de atención al público.</p> <p>d) Declaración Jurada firmada por el representante legal y el conductor del equipamiento requeriendo estar a su disposición de modo inmediato para el inicio y ulterior operación del servicio.</p> <p>e) Carta Finca Bancaria emitida por una institución financiera autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, por el importe de \$ 10.000.00 (diez millones americanos), con carácter de solidaria, irrevocable, incondicional, de realización inmediata y por un plazo de vigencia que coincida con la vigencia de la autorización, con el objeto de respalzar las obligaciones del establecimiento de salud con la autoridad competente.</p> <p>f) Pago por derecho de tramitación, Cta. Cte. 371-018875.</p>	<p>31,79</p> <p>304,3</p> <p>X</p>	<p>Trámites (30) días hábiles</p>	<p>Oficina de Trámite documentario</p>	<p>Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones</p>	<p>Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones</p>	<p>Presidente Gobierno Regional de Arequipa</p>
<p>17</p> <p>OTORGAMIENTO DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL PARA EL MONITORIO INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS POR CARRETERA EN ÓMBIBUS DENTRO DEL AMBITO REGIONAL</p> <p>VIGENCIA DE 10 AÑOS</p> <p>BALBUENA</p> <p>Ley Nº 27181 del 09/09/99, Art. 10°</p> <p>D.S. Nº 09-00-2004-MTC del 11/03/04 Art. 36°</p>	<p>15) Solicitar según formulario establecido dirigido al Director Regional indicados Nº de DN y acompañando lo siguiente:</p> <p>a) Ración 3 (nominación social)</p> <p>b) Número de Registro Único de Contribuyentes (RUC)</p> <p>c) Nombre y dirección electrónica del transportista solicitante.</p> <p>d) Nombre, documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y de las facultades de representación legal en caso de ser persona jurídica.</p>	<p>30,14</p> <p>735,1</p> <p>X</p>	<p>Oficina (15) días hábiles</p>	<p>Oficina de Trámite documentario</p>	<p>Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones</p>	<p>Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones</p>	<p>Presidente Gobierno Regional de Arequipa</p>



Entidad : Dirección Regional Transportes y Comunicaciones
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

<p>18 RENOVACION DE CONCESION DE RUTA PARA TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS POR CARRETERA DE AMBITO REGIONAL</p> <p>Historia: - Ley N° 27141 (08/12/2000) - O.S. N° 017.325-MTC (22.01.2003), Art. 25</p>	<p>4) Relación de conductores que se solicita habilitar.</p> <p>5) El número de las placas de rotura de los vehículos y las demás características que figuren en la especie de identificación y/o propiedad vehicular de la flota o copia de estas; cuando corresponda, fecha y número de la escritura pública en la que conste el contrato de fideicomiso o que acredite la propiedad de los vehículos por parte de una entidad supervisada por SBS.</p> <p>6) Número de las pólizas de seguro SDAT.</p> <p>7) Número de los certificados de inspección técnica vehicular de los vehículos que integran la flota que se representa.</p> <p>8) Declaración suscrita por el solicitante o transportista, los socios, accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos, pérdida de dominio o delito tributario.</p> <p>9) Declaración de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita, y de no encontrarse sometida a una medida de suspensión precautoria del servicio por cualquiera de las causas previstas en los numerales 113.1.1, 113.1.2, 113.1.3 o 113.1.7 del reglamento.</p> <p>10) Poder en su cuente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración de contar con el patrimonio mínimo exigido de acuerdo a la clase de autorización que solicita. - El gasto no al que se pretende prestar servicio, el itinerario, las vías a emplear, las escalas comerciales y las estaciones de ruta a emplear, la clase del servicio, la modalidad y las frecuencias y los horarios, cuando corresponda. - Asignación de vehículos por modalidad de servicio, en el servicio regular. - Propuesta operacional, en la que el solicitante acredite matemáticamente la viabilidad de operar el número de conductores y vehículos que habilita. - La dirección y ubicación del (los) terminal (es) terrestre (s) de ruta, el número de los certificados de habilitación técnica de los mismos, así como la autoridad que los emitió, cuando corresponda. - La dirección de (los) taller (es) que se harán cargo del mantenimiento de las unidades, indicando si son propios o de terceros, en cuyo caso que se acompañará copia del contrato respectivo y el número de los certificados de habilitación técnica de dichos talleres, así como la autoridad que los emitió. - El número código o mecanismos que permita la comunicación con cada uno de los vehículos que se habilitan. - Declaración de contar con el Manual General de Operaciones exigido por el presente Reglamento. <p>2) Derecho de pago por gastos administrativos.</p> <p>1) Solicitudes según formulario establecido según el Director Regional C305, adjuntando lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Razón ó denominación social Número de Registro Único de contribuyentes (RUC) Domicilio y dirección electrónica de la transportista solicitante. Nombre, documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y jurisdicción. Relación de conductores que se solicita habilitar. 	<p>X</p>	<p>Tiempo (30) días útiles</p>	<p>Oficina de Framing Documentario</p>	<p>Dirección Regional de Transportes</p>	<p>No aplica</p>
--	---	----------	--------------------------------	--	--	------------------



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad : Dirección Regional Transportes y Comunicaciones

Código	Descripción	Categoría	Código	Categoría	Código	Categoría
19	<p>Base Legal: - Ley N° 27181 (08/10/2003) - D.S. N° 017-2009-MTC (22.04.2009), Art. 38 - D.S. N° 006-2010-MTC (22.04.2010)</p> <p>RENUNCIA DE LA CONCESION DE RUTA PARA TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS DE AMBITO REGIONAL</p>	19	19	19	19	19
20	<p>g) El número de las plicas de rotaje de los vehículos y las demás características que figuren en la tarjeta de identificación /fo propiedad vehicular de la flota o copia de estas; cuando corresponda; fecha y número de la escritura pública en la que conste el cambio de dominio o que acredite la propiedad de los vehículos por parte de una entidad supervisada por SBS.</p> <p>h) Número de las plicas de seguro SOAT.</p> <p>i) Número de los certificados de inspección técnica vehicular de los vehículos que integran la flota que se represente.</p> <p>j) Declaración sujeta por el solicitante o transportista, los socios, asociados, asociados, directores, administradores o representantes legales no sancionados condenados por la comisión de los delitos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos, pérdida de dominio o delito inbursivo.</p> <p>k) Declaración de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita, y de no encontrarse sometido a una medida de suspensión precautiva del servicio por cualquiera de las causas previstas en los numerales 113.3.1, 113.3.2, 113.3.6 y 113.3.7 del presente reglamento.</p> <p>l) Tener un cuente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración de contar con el patrimonio mínimo exigido de acuerdo a la clase de autorización que solicita. - El destino al que se pretende prestar servicio, el itinerario, las vías a emplear, las escalas comerciales y las estaciones de ruta a emplear, la correspondencia. - Asignación de vehículos por modalidad de servicio, en el servicio regular. - Propuesta operacional, en la que el solicitante acredite materialmente la viabilidad de operar el número de conductores y vehículos que habilita. - La dirección y ubicación del (los) terminal (es) terrestre (s) de ruta, el número de los certificados de habilitación técnica de los mismos, así como la autonomía que los emitió, cuando corresponda. - La dirección de (los) taller (es) que se harán cargo del mantenimiento de las unidades, indicando si son propias o de terceros, en cuyo caso que se acompañará copia del contrato de préstamo y el número de los certificados de habilitación técnica de dichos talleres, así como la autonomía que los emitió. - El número código o mecanismos que permita la comunicación con cada uno de los vehículos que se habilitan. - Declaración de contar con el Manual General de Operaciones exigido por el presente Reglamento 	20	20	20	20	20
21	<p>1) Solicitar, bajo la firma de declaración jurada, indicando razón social, número de Registro Único del Contribuyente (RUC), domicilio del representante legal, el nombre y número del documento de identidad del titular o de éste último para realizar este tipo de actos, dentro de los sesenta (60) días hábiles previos a la fecha en que se deba que se preste el servicio.</p> <p>2) Derecho de pago por gastos administrativos.</p>	21	21	21	21	21





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad : Dirección Regional Transportes y Comunicaciones

Código	Descripción de Procedimiento	Código de Ley	Código de Decreto	Código de Resolución	Código de Reglamento	Código de Ordenanza	Código de Decreto	Código de Resolución	Código de Ordenanza
20	MODIFICACION DE LOS TERMINOS DE LA RESOLUCION DE CONCESION PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL	Decreto Ley N° 27181 (08/10/2009)	Decreto Ley N° 27181 (08/10/2009)	Decreto Ley N° 27181 (08/10/2009)	Decreto Ley N° 27181 (08/10/2009)	Decreto Ley N° 27181 (08/10/2009)	Decreto Ley N° 27181 (08/10/2009)	Decreto Ley N° 27181 (08/10/2009)	Decreto Ley N° 27181 (08/10/2009)
21	AUTORIZACION DE SERVICIO EVENTUAL DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL	Decreto Ley N° 27181 (08/10/2009)	Decreto Ley N° 27181 (08/10/2009)	Decreto Ley N° 27181 (08/10/2009)	Decreto Ley N° 27181 (08/10/2009)	Decreto Ley N° 27181 (08/10/2009)	Decreto Ley N° 27181 (08/10/2009)	Decreto Ley N° 27181 (08/10/2009)	Decreto Ley N° 27181 (08/10/2009)
22	REGISTRO Y MODIFICACION DE LA FLOTA VEHICULAR POR INCREMENTO O SUSTITUCION	Decreto Ley N° 27181 (08/10/2009)	Decreto Ley N° 27181 (08/10/2009)	Decreto Ley N° 27181 (08/10/2009)	Decreto Ley N° 27181 (08/10/2009)	Decreto Ley N° 27181 (08/10/2009)	Decreto Ley N° 27181 (08/10/2009)	Decreto Ley N° 27181 (08/10/2009)	Decreto Ley N° 27181 (08/10/2009)

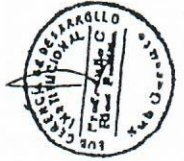




TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad : Dirección Regional Transportes y Comunicaciones

<p>13</p> <p>PERMISO DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS DE SERVICIO TURÍSTICO</p> <p>LEY N° 27161 del 10 de Julio del 2004 - D.S. N° 012 2005-MINRETUR (18/11/2005) - D.S. N° 017 2009-MTC (23.03.09) - D.S. N° 001 2011-MINRETUR (17.01.11) - D.S. N° 017 2009-MTC (23.03.09) - D.S. N° 017 2009-MTC (23.03.09) - D.S. N° 017 2009-MTC (23.03.09)</p>	<p>1) Solicitar bajo la forma de declaración jurada dirigida a la autoridad competente, solicitando la renovación dentro de los sesenta (60) días contados entre la que vence y su renovación, indicando además la razón o denominación social del transportista, número del Registro Único de Contribuyente (RUC) activo, domicilio y dirección de la oficina del transportista solicitante, nombre, número de partida registral del representante legal, y número de la representación legal, tal como al anexo de operación y modalidad de transacción turístico en la que desea prestar el servicio, adjuntando lo siguiente:</p> <p>a) Derecho de pago por gastos administrativos.</p> <p>b) Relación de conductores que se solicita habilitar.</p> <p>c) El número de las placas de placa de los vehículos y las demás características que figuren en la tarjeta de identificación, y/o propiedad vehicular, de la flota o copia de esta; cuando corresponda, fecha y número de la escritura pública en la que conste el contrato de arrendamiento o que acredite la propiedad de los vehículos por parte de una entidad supeditada por SBS.</p> <p>d) Número de las pólizas de seguro SOAT.</p> <p>e) Número de los certificados de inspección técnica vehicular de los vehículos que integran la flota que se representa.</p> <p>f) Declaración suscrita por el solicitante o transportista, los socios, accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos, delitos de dinero o delito tributario.</p> <p>g) Declaración de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita, y de no haber sido sometida a una medida de suspensión precautoria del servicio por cualquiera de las causales previstas en los numerales 113.3.1, 113.3.2, 113.3.6 o 113.3.7 del presente reglamento.</p> <p>h) Copia del certificado de habilitación de postador de servicios turísticos otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Turístico MINCETUR o Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.</p>	<p>30.14</p> <p>735.1</p> <p>30.14</p> <p>735.1</p>	<p>X</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario</p>	<p>Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones</p>	<p>Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones</p>	<p>Presidente Gobierno Regional de Arequipa</p>
<p>21</p> <p>RENOVACION DE PERMISO DE OPERACION DE LAS EMPRESAS DE SERVICIO TURISTICO</p> <p>LEY N° 27161 del 10 de Julio del 2004 - D.S. N° 012 2005-MINRETUR (18/11/2005) - D.S. N° 017 2009-MTC (23.03.09) - D.S. N° 001 2011-MINRETUR (17.01.11) - D.S. N° 017 2009-MTC (23.03.09) - D.S. N° 017 2009-MTC (23.03.09)</p>	<p>1) Solicitar bajo la forma de declaración jurada dirigida a la autoridad competente, solicitando la renovación dentro de los sesenta (60) días contados entre la que vence y su renovación, indicando además la razón o denominación social del transportista, número del Registro Único de Contribuyente (RUC) activo, domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante, nombre, número de documento de identidad y domicilio del representante legal y número de la partida registral del transportista solicitante, y las facultades de su representante legal.</p> <p>a) Derecho de pago por gastos administrativos.</p> <p>b) La documentación y/o prueba que verbe acredite fehacientemente que el transportista cumple con los requisitos señalados en el artículo 55 del Reglamento, así como con los requisitos necesarios para cumplir con la renovación que solicita.</p> <p>c) Número de las pólizas de seguro SOAT.</p> <p>d) Número de los certificados de inspección técnica vehicular de los vehículos que integran la flota que se representa.</p> <p>e) Copia del certificado de habilitación de prestador de servicios turísticos otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Turístico MINCETUR o Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo.</p>	<p>30.14</p> <p>735.1</p> <p>30.14</p> <p>735.1</p>	<p>X</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario</p>	<p>Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones</p>	<p>Presidente Gobierno Regional de Arequipa</p>	



Entidad: Dirección Regional Transportes y Comunicaciones
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

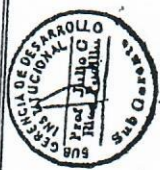
15	RENUNCIA AL PERMISO DE OPERACION DE SERVICIO TURISTICO	BASE LEGAL: - Ley N° 27181 (04.10.94), Mera (1) del Art. 23° - D.S. N° 001-2005-MTC (22.01.2005), Arts. 16 - Prescripción de sanción con 30 días calendario de anticipación (Art. 13)	1.14	41.5	X	Quince (15) días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	No aplica
16	PERMISO TEMPORAL DE UNIDADES DE TRANSPORTE TURISTICO	Vigencia: 35 días (Trat. jurídicos par. 195)	2.70	98.6	X	Veinte (20) días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	No aplica
17	AUTORIZACION PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR CARRETERA	BASE LEGAL: - Ley N° 27181 (04.10.94), Mera (1) del Art. 23° - D.S. N° 017-2005-MTC (22.01.2005), Arts. 33° - D.S. N° 017-2005-MTC (22.01.2005), Arts. 33° - D.S. N° 017-2005-MTC (22.01.2005), Arts. 33° - D.S. N° 017-2005-MTC (22.01.2005), Arts. 33°	20.14		X	Treinta (30) días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Presidente Gobierno Regional de Ancash
18	OTORGAMIENTO DE AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCIA EN GENERAL	Vigencia: 10 años	20.14	735.1	X	Treinta (30) días hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	No aplica

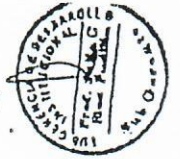


ANEXO 2

TARIFARIO DE BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE COMERCIALIZACION DE DRTC ANCASH

N° de Orden	Denominación - Servicio prestado	Requisitos	MONTO DE PAGO POR HORA		Dependencia donde se inicia el Trámite	Autoridad que aprueba el trámite	Observaciones
			Maq. Operada Con Combustible	Maq. Seca Sin Combustible			
03	<u>ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA</u> 2. Camión Plataforma, Marca Volvo, Modelo N-88 3. Camión Volquete, Marca Dina, Modelo 5311 4. Camión Volquete, Marca Hino, Modelo FE3315D 5. Camión Volquete, Marca Ford, Modelo LNT8001 6. Camión Plataforma, Marca Volvo, Modelo F-10 7. Camión Volquete, Marca Daewoo, Modelo MA4501 8. Cargador Frontal, Marca Caterpillar, Modelo 930 9. Cargador Frontal, Marca Caterpillar, Modelo 966C 10. Cargador Frontal, Marca Fiat Allis, Modelo FR-14T 11. Motoniveladora, Marca Caterpillar Modelo 120G 12. Motoniveladora, Marca Komatsu, Modelo GDS23A-10B 13. Tractor Oruga, Marca Caterpillar, Modelo D5B 14. Tractor Oruga, Marca Caterpillar, Modelo D6D 15. Tractor Oruga, Marca Caterpillar, Modelo D7D 16. Tractor Neumatico, Marca Komatsu, Modelo WD420-1 17. Rodillo Vibratorio, Marca Dinapac, Modelo CA-25 18. Compresora de aire, Marca Atlas Copco, Modelo XA125DDA 19. Excavadora Hidraulica, Marca Komatsu, Modelo PW-210 22. Planta de chancadora móvil, Marca Allis Faco, Mod. L-170	- Efectuar depósito del monto total del contrato en la Oficina de Tesorería - Envío de la máquina al lugar de trabajo, mediante papeteleta de salida, visada por las Oficinas de SDEM, D.Caminos y Administrac. - Efectuar la valorización de las horas trabajadas para ser adjuntadas al contrato	Sl.	Sl.	Tramité Doc. Tramité Doc.	Director Reg. Director Reg.	





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad : Dirección Regional Transportes y Comunicaciones

<p>29</p> <p>HABILITACION DE TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS</p> <p>BASE LEGAL: - Ley N° 27141 (04.05.99), Mod. al Art. 23° - O.S. N° 017-2009-ATC (22.04.09), Art. 1, numeral 3.847, numeral 7.21; 18; 19; 21; 25; 26; 27; 28; 29; 30; 31; 40; 51; 52; 53; 54; 55.</p>	<p>1) Declaración de cumplir con las condiciones legales señaladas en los numerales 37.2, 37.3, 37.5, 37.6, 37.7, 37.8, 37.9, 37.10 del artículo 40 del Reglamento, necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita; y de no encontrarse sometido a procedimiento administrativo sancionador por el incumplimiento de las condiciones de acceso y permanencia.</p> <p>2) Contar con todas las autorizaciones sectoriales que resulten</p> <p>3) Anexo número de constancia de pago, día de pago y monto.</p> <p>4) Copia legible de: 1.- Tarjeta de identificación de identificación y/o propiedad vehicular de cada vehículo ofertado. 2.- Escritura pública en la que conste el contrato de arrendamiento financiero, operativo, contrato de fideicomiso que acredite la propiedad de los vehículos por parte de una entidad supervisada por la SBS y/o el plazo de duración del contrato y la identificación del vehículo ofertado con su placa de rodaje y/o número de serie. 3.- Certificados SCAT vigente de cada vehículo. 4.- En el caso de persona jurídica, copia literal de la partida registral en la que conste la denominación social, la prestación del servicio de transporte terrestre de mercancías como actividad principal, el nombre de los directores, administradores, socios, accionistas, asociados y representantes legales. En el caso de persona natural, la actividad comercial principal declarada ante la SUNAT y deberá ser la de prestación de servicio de transporte de mercancías.</p> <p>5) Pago por derecho administrativo</p>																
<p>30</p> <p>DIRECCION DE CAMINOS</p> <p>EXPEDICION DE CERTIFICACION DE OBRAS VIALES</p> <p>BASE LEGAL: - Ley N° 27444 (04.03.97) - O.S. N° 009-95-ATC del 11 (19.04.95) - R.D. N° 346-2001-ATC/S.17 (10.05.01)</p>	<p>1) Solicitud en la que se señale la obra viaria a certificar</p> <p>2) Comprobante de pago por derecho administrativo</p>																
<p>31</p> <p>DIRECCION DE CAMINOS</p> <p>EXPEDICION DE CERTIFICACION DE OBRAS VIALES</p> <p>BASE LEGAL: - Ley N° 27181 (04.03.99), Mod. al Art. 23° - O.S. N° 017-2009-ATC (03.03.09), Art. 72; 74</p>	<p>1) Solicitud en la que se señale la obra viaria a certificar</p> <p>2) Comprobante de pago por derecho administrativo</p>																
<p>32</p> <p>DIRECCION DE CAMINOS</p> <p>EXPEDICION DE CERTIFICACION DE OBRAS VIALES</p> <p>BASE LEGAL: - Ley N° 27181 (04.03.99), Mod. al Art. 23° - O.S. N° 017-2009-ATC (03.03.09), Art. 72; 74</p>	<p>1) Solicitud en la que se señale la obra viaria a certificar</p> <p>2) Comprobante de pago por derecho administrativo</p>																
<p>33</p> <p>DIRECCION DE CAMINOS</p> <p>EXPEDICION DE CERTIFICACION DE OBRAS VIALES</p> <p>BASE LEGAL: - Ley N° 27181 (04.03.99), Mod. al Art. 23° - O.S. N° 017-2009-ATC (03.03.09), Art. 72; 74</p>	<p>1) Solicitud en la que se señale la obra viaria a certificar</p> <p>2) Comprobante de pago por derecho administrativo</p>																



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad : Dirección Regional Transportes y Comunicaciones

31	REVISIÓN DE EXPEDIENTES RELACIONADOS CON OBRAS VIALES	1) Solicitud adjuntando expediente correspondiente por revisar 2) Comprobante de pago por derecho de revisión	5.14	187.6	X	Treinta (30) días útiles	Oficina de Trámite Documentario	Dirección de Caminos	No aplica
32	AUTORIZACION PARA CONSTRUIR AL COSTADO DE CARRETERAS O UBERECHO DE VIA CARRETERAS DEPARTAMENTALES	1) Solicitud señalando expresión de motivos 2) Plano de ubicación escala 1/500 3) Comprobante de pago por derecho administrativo	0.14	5.1	X	Quince (15) días útiles	Oficina de Trámite Documentario	Dirección de Caminos	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
33	PRESERVACION DE DERECHO DE VIA	1) Solicitud indicando motivo 2) Comprobante de pago de derecho administrativo	0.14	5.1	X	Veinte (20) días útiles	Oficina de Trámite Documentario	Dirección de Caminos	No aplica
34	INSPECCION DE OBRAS (PERITAJE)	1) Solicitud especificando la información exacta que desea acceder a través del peritaje 2) Comprobante de pago de derecho (por Km.)	5.14	187.6	X	Veinte (20) días útiles	Oficina de Trámite Documentario	Dirección de Caminos	No aplica

